



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 096-2023-R
Lambayeque, 17 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 14-2023-FDCP-VIRTUAL, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que solicita la emisión de la Resolución para que los Directores de la Facultad de Derecho y Ciencia Política realicen la declaración jurada de intereses conforme a la Ley N° 31227.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, La Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 10° del Estatuto de la Universidad señalan que las autoridades de la Universidad son responsables del uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31227, "Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.", señala que, el objeto de la misma es "establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración."

Que, el artículo 3° de la ley anteriormente mencionada, establece lo siguiente a los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses:

Artículo 3°: Sujetos Obligados:

Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

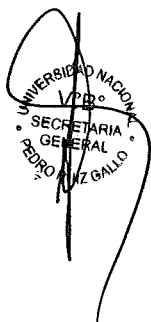
(...) m) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; así como los directores de los programas académicos. [Subrayado y negrita propia]

En adición a ello, el artículo 8° del reglamento para implementar la Ley N° 31227, emitido con Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, con fecha viernes 13 de agosto del 2021, al respecto de los sujetos obligados, establece lo siguiente:

Artículo 8.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

(...) l) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; los directores de los programas académicos; así como los integrantes del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 096-2023-R
Lambayeque, 17 de febrero del 2023

página 02

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 31227 y el artículo 12° de su Reglamento, se debe elaborar y actualizar la información de los sujetos obligados con la finalidad que se efectuó el registro según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de declaración jurada de intereses"

Que, considerando, además, a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento de Organización y funciones y otras normas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se debe de elaborar la relación actualizada de los sujetos obligados, con la finalidad que se efectuó el registro según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de declaración jurada de intereses"

Que, mediante Oficio N° 060-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 15 de febrero de 2022, el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitó a la Subgerencia de Fiscalización de la Contraloría General de la República, el acceso al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI, para que la máxima autoridad administrativa efectúe el registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses – SIDJI, para lo cual designa al señor José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, como máxima autoridad administrativa de la entidad para que realice las coordinaciones pertinentes y se efectuó el registro correspondiente en el SIDJI.

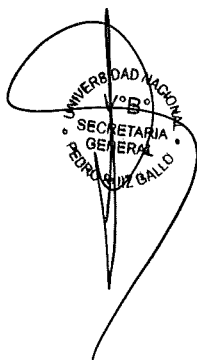
Que, con Resolución N° 106-2022-R, de fecha 16 de febrero de 2022, se determinó la relación de sujetos que están obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ello con la finalidad de que efectúen el registro según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses", de conformidad con la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución N° 328-2022-R, de fecha 12 de abril de 2022, se resolvió ampliar la relación de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, pero que, en dicha relación ampliada, no se encuentran determinados los Directores de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, mediante Oficio N° 14-2023-FDCP-VIRTUAL, de fecha 20 de enero de 2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la emisión de la Resolución para que los Directores de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen la declaración jurada de intereses conforme a la Ley N° 31227, los siguientes:

- Freddy Widmar Hernández Rengifo. DNI 17450122
Director de la Escuela Profesional de Derecho.
- Gilmer Alarcón Requejo. DNI 16436848
Director de la Unidad de Posgrado.
- Carlos Manuel Martínez Oblitas. DNI 16436831
Director del Departamento Académico de Derecho Público.
- Leopoldo Yzquierdo Hernández. DNI 16667328
Director del Departamento Académico de Derecho Privado.
- Víctor Ruperto Anacleto Guerrero. DNI 16407133
Director de la Unidad de Investigación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 096-2023-R
Lambayeque, 17 de febrero del 2023

página 03

SE RESUELVE:

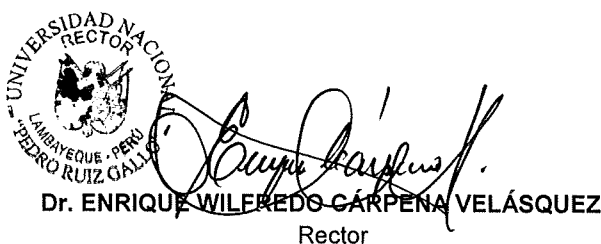
Artículo 1°. - Determinar la relación de sujetos que están obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad que efectúen el registro según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de declaración jurada de intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de conformidad con la Ley N° 31227 y su reglamento, a los siguientes:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EMAIL
1	17450122	HERNANDEZ RENGIFO FREDDY WIDMAR	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	fhernandezr@unprg.edu.pe
2	16436848	ALARCON REQUEJO GILMER	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO	galarconr@unprg.edu.pe
3	16436831	MARTINEZ OBLITAS CARLOS MANUEL	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PUBLICO	cmartinez@unprg.edu.pe
4	16667328	YZQUIERDO HERNANDEZ LEOPOLDO	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PRIVADO	lyzquierdo@unprg.edu.pe
5	16407133	ANACLETO GUERRERO VICTOR RUPERTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	vanacleto@unprg.edu.pe

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización de la Contraloría General de República, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Admisión, Oficinas Centrales, Unidades y Direcciones del Rectorado y Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Órgano de Control Institucional, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector